



República de Colombia

Gobernación de
Nariño
Secretaría de Educación
- Cobertura -

DECRETO No. 1102

(01 NOV 2013)

Por el cual se establecen las áreas rurales de difícil acceso de Los municipios no certificados del Departamento de Nariño,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 388 de 1997, Ley 715 de 2001, Decreto 521 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No 521 de 17 de Febrero de 2010, en el cual se reglamentó parcialmente el inciso 6 del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2 de la Ley 1297 de 2009, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso.

Que de conformidad con el decreto No 521 de 17 de febrero de 2010, artículo 2º, una zona puede ser considerada de difícil acceso si cumple con unas de las siguientes situaciones:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia (ida o vuelta) diaria.

Que mediante circular No. 067 de fecha 8 de agosto del 2013 la Secretaria de Educación Departamental solicitó a los Alcaldes Municipales, Jefes de Planeación y Personeros Municipales certificar los estudios para determinar las áreas rurales de difícil acceso.

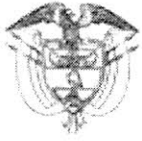
Que mediante Decreto Departamental 967 del 27 de agosto del 2012 se conformó el comité técnico asesor según lo establecido en el Decreto Nacional 1158 de 2012, para asesorar en la determinación de zonas de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Dicho comité está compuesto por los responsables locales de los sectores de planeación y educación y un delegado de la junta directiva de la organización sindical de educadores que represente el mayor número de afiliados

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia

Que cumpliendo las funciones establecidas en el Decreto Departamental No. 967 del 2012, el Comité Técnico Asesor precedió al análisis de la información reportada por los diferentes municipios a la Secretaría de Educación Departamental.

Que el Comité Técnico Asesor fundamentado en la información suministrada por las Alcaldías del Departamento, ha elaborado un estudio técnico de las zonas geográficas del Departamento de Nariño que pueden ser consideradas como zonas de difícil acceso para la vigencia 2.013, según lo dispuesto por el Decreto 521 del 2.010.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 521 del 2.010 en su artículo 2º., según el cual el gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación, deberá determinar cada año mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, es necesario proceder a determinar las zonas del Departamento para la vigencia 2.013 serán consideradas como zonas rurales de difícil acceso.

En merito a lo anterior el Gobernador del Departamento de Nariño,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Determinar cómo áreas rurales de difícil acceso dentro del Departamento de Nariño para la vigencia 2014, en razón de cumplir uno (1) de los requisitos señalados en el Decreto 521 de 2010, según las certificaciones recibidas, y el estudio del Comité Técnico Asesor las siguientes:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE O VEREDA
1	ALBÁN	CORREGIMIENTO - EL GUARANGAL - VEREDA BETANIA
2	ALBÁN	VEREDA BUENAVISTA LAS PALMAS
3	ALBÁN	VEREDA EL ALTO DE LA ESTRELLAS
4	ALBÁN	CORREGIMIENTO EL CEBADERO, VEREDA EL CEBADERO
5	ALBÁN	CORREGIMIENTO - EL GUARANGAL - VEREDA EL DIVISO
6	ALBÁN	CORREGIMIENTO EL GUARANGAL - VEREDA EL GUARANGAL
7	ALBÁN	CORREGIMIENTO DE CHAPIURCO - VEREDA EL SALADO
8	ALBÁN	CORREGIMIENTO SAN BOSCO - VEREDA EL SOCORRO
9	ALBÁN	CORREGIMIENTO SAN BOSCO VEREDA TAMBO ALTO
10	ALBÁN	CORREGIMIENTO SAN BOSCO - VEREDA SAN BOSCO
11	ALBÁN	CORREGIMIENTO - EL CEBADERO - VEREDA TAMBO BAJO
12	ALBÁN	VEREDA SAN LUIS
13	ALBÁN	CORREGIMIENTO EL CEBADERO - VEREDA VIÑA
14	ALBÁN	CORREGIMIENTO CHAPIURCO VEREDA CHAPIURCO
15	ALDANA	VEREDA ALTO MUESAS
16	ALDANA	VEREDA CAUPUERAN
17	ALDANA	VEREDA EL CHORRILLO
18	ALDANA	VEREDA GUESPUD
19	ALDANA	VEREDA MUESAS
20	ANCUYA	CORREGIMIENTO DE LA LOMA VEREDA DE CEBALLOS,
21	ANCUYA	CORREGIMIENTO DE EL INGENIO VEREDA COCHA BLANCA,

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

